



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se hace necesario adicionar el auto de fecha 14 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, veintiuno (21) de enero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
DEMANDADO	LUMILUX S.A.S. NIT 830.502.078-1, ISABEL CRISTINA BOHORQUEZ PIEDRAHITA C.C. N° 43.878.742 Y ROGELIO TRUJILLO GONZALEZ C.C. N° 71.318.799
RADICADO	230013103003 2018-000268-00.
ASUNTO	AUTO- ADICIONA AUTO
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde se hace necesario la adición del auto calendarado 14 de diciembre de 2021, ello en atención a que en la parte del resuelve del proveído en cita, se omitió el nombre del despacho que solicito la medida de embargo de remanente, siendo esta una información importante a efectos de direccionar el oficio de comunicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 287 CGP, el despacho adicionara al auto señalado, en el sentido de indicar "Intégrese al proceso de la referencia el Oficio N° 03126 de fecha 10 de diciembre de 2021 proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería".

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PRIMERO: ADICIONAR EL AUTO de fecha 14 de diciembre de 2021, en el siguiente sentido:

“Intégrese al proceso de la referencia el Oficio N° 03126 de fecha 10 de diciembre de 2021 proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería, y recibido en este juzgado el día 13 de diciembre de 2021, donde dan cuenta de un embargo de remanente, por tanto, tener por consumada la medida cautelar comunicada con destino al siguiente proceso:

DEMANDANTE(S): BANCO COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1. DEMANDADO(S): ROGELIO TRUJILLO GONZÁLEZ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICADO: 23-001-41-89-002- 2018-00322- 00”. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b85b2f3965410a348628369da0716b06a58b6133790a482099c5735461afea0**

Documento generado en 21/01/2022 02:30:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>